



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo a notificar: Resolución No. 1703 del 24 de julio del 2025, “por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales”.

Sujeto (s) a notificar: **VICTOR RAMON MAYORGA CASTAÑEDA C.C. No. 79.292.539.**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar. Teniendo en cuenta la dirección electrónica que reposa en la Entidad, se remitió correo de citación el día 25/07/2025 para que el ex servidor se presentara en el término legal o autorizara notificarse por correo. Teniendo en cuenta que no se recibió el Formato de Notificación de Actos Administrativos diligenciado se dispuso a enviar oficio radicado bajo el No. 20255640017441 del 13/08/2025, a la última dirección registrada en la historia laboral del ex servidor.

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL

Hace saber que conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante comunicación electrónica del 25 de julio de 2025, remitida al correo electrónico: monchies2539@hotmail.com, se citó al señor: **VICTOR RAMON MAYORGA CASTAÑEDA**, con el fin de notificarle la Resolución No. 1703 del 24 de julio del 2025, “por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales”. Así mismo, se procedió a remitir aviso de notificación con oficio radicado bajo el No. 20255640017441 del 13/08/2025, oficio que fue devuelto por 4-72 por la causal “NO EXISTE” conforme a certificación de envío de correspondencia del 20/08/2025.

Que en vista de la imposibilidad de notificar al señor **VICTOR RAMON MAYORGA CASTAÑEDA**, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 1703 del 24 de julio del 2025, suscrita por la Subdirección Regional de Apoyo Central, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso y frente a la misma procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011; teniendo en cuenta lo establecido en el acto administrativo, así:

“ARTÍCULO PRIMERO. — RECONOCER al señor VICTOR RAMON MAYORGA CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.292.539, prestaciones sociales de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este acto administrativo, acorde al reporte detallado de nómina que es parte integral de esta resolución, previa deducción por conceptos de ley y otros descuentos, así:

FISCALÍA CUNDINAMARCA GENERAL DE LA NACION		NIT 800236041		Comprobante de Nómina 1	
Identificación 79.292.539		Nombres MAYORGA CASTANEDA VICTOR RAMON		Salario Básico 3.612.797,00	
Código 592002	Cargo CONDUCTOR II	Código 10	Centro de Costos CUNDINAMARCA		
DESCRIPCIÓN CONCEPTO		CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDOS
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD		150,00	1.907.195,00		
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		0,29	1.317.236,00		
PRIMA DE SERVICIOS		330,00	2.155.944,00		
PRIMA DE NAVIDAD		150,00	2.130.533,00		
INDEMINIZACION SUELDO DE VACACIONES		10,42	1.752.932,00		
INDEMINIZACION PRIMA DE VACACIONES		6,25	1.051.759,00		
APORTE A SALUD COMPENSAR		4,00		131.100,00	
APORTE A PENSION COLPENSIONES		4,00		131.100,00	
FDO. SOLID. PENSIONAL - COLPENSIONES		1,00		76.400,00	
FIRMA		TOTALES	\$ 10.315.599,00	\$ 338.600,00	
Neto a Pagar NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE *****					\$ 9.976.999,00



PARÁGRAFO. – El reconocimiento de las cesantías definitivas de la vigencia 2025, se realiza-rá una vez se encuentre en firme el presente acto administrativo, considerando que algunos de los emolumentos aquí reconocidos son base para su liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los valores señalados en el artículo anterior se imputarán al presu-puesto de la actual vigencia por el rubro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar el contenido de la presente resolución al interesado, por conducto de la Sección de Administración de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”

Se publica el presente aviso en la cartelera de la Subdirección Regional de Apoyo Central y en la página electrónica de la Fiscalía General de la Nación a las 8:00 a.m. del día miércoles diecisiete (17) del mes de septiembre del año 2025 y se desfija a las 5:00 pm del día martes veintitrés (23) del mes de septiembre del año 2025.

Para constancia se firma y se publica copia íntegra del acto administrativo en dos (2) Folios.


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL

Proyectó: Maria Alejandra Rojas Santisteban – Profesional Gestión II 
Revisó: Karina Lucia de la Ossa Vivero – Profesional Especializado II 



RESOLUCIÓN No. 1703 – (24 de julio de 2025)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales"

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 96 del Decreto Ley 020 del 9 de enero de 2014, artículo 36 del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, en concordancia con el numeral 20 del artículo 10 de la Resolución No. 0 - 0256 del 20 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el retiro definitivo del servicio de los funcionarios y empleados de la Fiscalía General de la Nación, se produce cuando se presenta una de las causas señaladas en el artículo 96 del Decreto Ley 020 del 9 de enero de 2014.

Que el numeral 20 del artículo décimo del capítulo IV de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio 2024, delega en el Subdirector Regional de Apoyo la función de *"El reconocimiento, liquidación y ordenación del gasto de la nómina, prestaciones sociales, salarios, así como cualquier otro emolumento que se derive de las relaciones legales o reglamentarias respecto de los servidores públicos administrativamente adscritos a la respectiva Subdirección Regional."*

Que al generarse la cesación definitiva de las funciones, habrá lugar al pago de la liquidación definitiva de prestaciones sociales que se adeudan a la fecha del retiro.

Que mediante Resolución No. 01906 del 13 de marzo de 2025, se aceptó a partir del 1 de junio de 2025 la renuncia presentada por el señor VICTOR RAMON MAYORGA CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 79 292 539, al cargo de CONDUCTOR II de la DIRECCIÓN CTI - SECCION DE POLICIA JUDICIAL- CUNDINAMARCA.

Que el señor VICTOR RAMON MAYORGA CASTAÑEDA, prestó sus servicios en la Fiscalía General de la Nación, del 5 de agosto de 1992 al 31 de mayo de 2025.

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto, al exservidor VICTOR RAMON MAYORGA CASTAÑEDA se le ha efectuado el reconocimiento de las siguientes prestaciones sociales:

CONCEPTO	PERIODO DE TIEMPO		
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	01-01-2025	AL	31-05-2025
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	05-08-2024	AL	31-05-2025
PRIMA DE SERVICIOS	01-07-2024	AL	31-05-2025
PRIMA DE NAVIDAD	01-01-2025	AL	31-05-2025
INDEMNIZACIÓN SUELDO Y PRIMA DE VACACIONES	01-01-2025	AL	31-05-2025

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5125 del 3 de enero de 2025, se garantizan los recursos disponibles para el reconocimiento efectuado a través de este acto administrativo, conforme a la liquidación realizada en la nómina de julio de 2025.



HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1703 del 24 de julio de 2025 "Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales".

En mérito de lo expuesto,

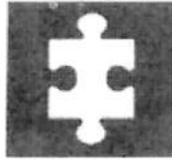
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al señor **VICTOR RAMON MAYORGA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.292.539, prestaciones sociales de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este acto administrativo, acorde al reporte detallado de nómina que es parte integral de esta resolución, previa deducción por conceptos de ley y otros descuentos, así:

FISCALÍA		CUNDINAMARCA		Comprobante de Nómina 1	
NIT 800236041		Consignado en BANCO RECEPTOR		De 1/07/2025 Al 31/07/2025	
		BANCO DAVIVIENDA S.A.		Cuenta No 056370518	
Identificación 79.292.539		Nombres MAYORGA CASTAÑEDA VICTOR RAMON		Salario Básico 1.617.797,00	
Código 992002	Cargo CONDUCTOR II	Código 10	Centro de Costos LUNDBARANCA		
DESCRIPCIÓN CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDOS	
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	100,00	1.407.195,00			
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	8,29	1.317.230,00			
PRIMA DE SERVICIOS	330,00	2.155.544,00			
PRIMA DE NAVIGIO	250,00	2.130.533,00			
INDENIZACION SUELDO DE VALACIONES	12,42	1.752.932,00			
INDENIZACION PRIMA DE VACACIONES	6,25	1.031.759,00			
APORTE A SALUD COMPENSAR	4,00		171.100,00		
APORTE A PENSION COMPENSACIONES	1,00		121.100,00		
FTO. SOLID. REGIONAL - COLPENSACIONES	1,00		79.400,00		
FIRMA	TOTALES	\$ 12.315.549,00	\$ 338.600,00		
Neto a Pagar NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE *****				\$ 9.976.999,00	

PARÁGRAFO. – El reconocimiento de las cesantías definitivas de la vigencia 2025, se realizará una vez se encuentre en firme el presente acto administrativo, considerando que algunos de los emolumentos aquí reconocidos son base para su liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los valores señalados en el artículo anterior se imputarán al presupuesto de la actual vigencia por el rubro correspondiente.



FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1703 del 24 de julio de 2025 "Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales"

ARTÍCULO TERCERO – Notificar el contenido de la presente resolución al interesado, por conducto de la Sección de Administración de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central

ARTÍCULO CUARTO – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 24 de julio de 2025

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO

Subdirectora Regional de Apoyo Central

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Antonio González S. – Técnico I – Subdirección Regional Central	<i>LAGS</i>	24.07.2025
Revisó	Karina Lucia De la Ossa Vivero – Profesional Especializado II – Subdirección Regional Central		24.07.2025

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.